



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 882-2014-MPH/A

Ayacucho, **18 NOV. 2014**

VISTO:

El Informe N° 217-2014-MPH/MSPIGOMDASJBCAYJN-CCZ/RP de fecha 23 de octubre de 2014 proveniente de Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Promoción de Igualdad de Género y Oportunidades en las Mujeres del Distrito de Ayacucho, San Juan Bautista, Carmen Alto y Jesús de Nazareno-Provincia de Huamanga-Ayacucho", con la aprobación de la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social y la Gerencia de Desarrollo Humano y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano, es el órgano de Línea de segundo nivel organizacional, encargado de normar, dirigir, ejecutar, y supervisar las actividades relacionadas con la proyección y promoción social desagregado en Sub gerencia de la Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, Sub gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Sub gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición, Sub gerencia de Participación Vecinal y Sub gerencia de Registro Civil;

Que, está dentro de las funciones y atribuciones de la Gerencia de Desarrollo Humano, diseñar, aprobar propuestas e implementar planes, programas y proyectos sociales en coordinación con las subgerencias e instancias pertinentes. Acciones, actividades y eventos que promuevan la educación, cultura, deporte y recreación (valores, estilos de vida saludable, familias y comunidades saludables, etc.). Proponer programas, proyectos y actividades para el cumplimiento de los lineamientos de política institucional dirigida al desarrollo social;

Que, dentro del cumplimiento de metas del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Promoción de Igualdad de Género y Oportunidades en las Mujeres del Distrito de Ayacucho, San Juan Bautista, Carmen Alto y Jesús Nazareno - Provincia de Huamanga - Ayacucho" se realizaron diferentes actividades, entre ellas talleres de capacitación en igualdad de género, ciudadanía y participación política, violencia de género y sus efectos en la familia y sociedad y capacitación a los defensores comunitarios;

Que, estos talleres estuvieron a cargo de las docentes Mariluz Conga Aguilar, Nelly Tinco Cerda y Clotilde Cépida Quispe, quienes en todo momento demostraron responsabilidad, mística e identificación con su trabajo y la institución, desarrollando los talleres con una metodología adecuada que fue internalizada por la población objetivo del Proyecto, por lo que es menester reconocer su labor mediante acto resolutivo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR y RECONOCER como capacitadoras a las docentes Mariluz Conga Aguilar, Nelly Tinco Cerda y Clotilde Cépida Quispe, quienes demostraron responsabilidad, mística e identificación con su trabajo y la institución, desarrollando los talleres del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Promoción de Igualdad de Género y Oportunidades en las Mujeres del Distrito de Ayacucho, San Juan Bautista, Carmen Alto y Jesús Nazareno - Provincia de Huamanga - Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

